

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS

REQUISITOS

- SOLICITUD—tamaño legal (8 ½" x 14") dirigida al director de la DOYC
- Slip de pago de MITRADEL, si la obra supera el B/1,000,000.00
- Copia de contrato refrendado por la Contraloría (Obras del Estado)
- Copia de Contrato de Arrendamiento (cuando aplique)
- 3 juegos de copias de planos o su equivalente acorde a los medios tecnológicos aprobados por la DOYC
- Copia de planos de construcción previamente aprobados por MIVIOT (Urbanizaciones o Lotificaciones)
- Permiso expedido por el DINASEPI de BCBRP
- Permiso expedido por MINSA (Región Metropolitana)
- Copia de Resolución de la JTIA vigente (para empresas constructoras)
- Certificado de Paz y Salvo de Bienes Inmuebles de la finca (DGI)
- Certificación de Paz y Salvo VIGENTE (Alcaldía de Panamá)
- Visto bueno expedido por Secretaría Técnica Legal de la DOYC

El permiso de construcción podrá ser solicitado en etapas, sin embargo, al solicitarse el permiso para la última etapa, se establecerá el valor final de la obra y el impuesto de construcción total a pagar.

Artículo 41 y 42 del Acuerdo 281-16

